

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

JUNIO 1° DE 1898.

NUM. 41

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

(INÉDITA)

CONTRIBUCION

AL ESTUDIO DE LA HIGIENE MINERA SUBTERRANEA

A MI DISTINGUIDO AMIGO EL ERUDITO

Ingeniero Carlos F. de Landero

Como una débil muestra de mi afecto y alta consideracion.

La magna importancia que en los tiempos modernos se concede á la Higiene Pública, su indiscutible y bienhechora influencia en la vida y desarrollo físico y social de los pueblos, el gran papel que desempeñará en el porvenir general, han despertado en los hombres que se dedican á las ciencias médicas, en los estadistas y sociólogos, ardiente entusiasmo, inclinación predilecta por el estudio de los trascendentes cuanto filantrópicos problemas que encierra. La Higiene ha colocado ya su reguladora mano en las prisiones, en los cuarteles, en las escuelas etc., reglamentando con sabios preceptos el modo de vivir sano del escolar, del soldado, del presidiario; agrupaciones sociales varias vienen ya experimentando radicales y benéficas transformaciones en su modo de ser, antes anárquico y ageno á sus saludables consejos; ha recorrido la Higiene múltiples y dilatados campos, pero aun no ha penetrado suficientemente al interior de las minas á observar las condiciones en que trabajan y viven esas aglomeraciones de hombres que pasan los años entregados á las rudas labores subterráneas; la Ciencia no ha codificado aún las reglas higiénicas que deben gobernar al abnegado barretero que caminando sin timón, ni norma, abrevia su vida, se inutiliza en edad temprana ó se suicida inconsante con su propia ignorancia.

Los diez mil barreteros que en el Distrito de Pachuca se dedican á los trabajos mineros, los millares de operarios que en los distintos Minerale de la República se entregan á iguales faenas, á la precaria situación económica que guardan, se agregan las deficientes y lamentables condiciones higiénicas en que cumplen su azaroso encargo; pacientes han esperado por siglos una legislación sanitaria que norme su conducta, la civilización de nuestros días reclama para ellos un cuerpo de doctrina y de enseñanzas que al médico, al ingeniero y al gobernante toca formular.

Los concienzudos trabajos que eruditos médicos mexicanos han hecho del Impaludismo de nuestras zonas cálidas, del Tifo de la Mesa Central, de la Fiebre Amarilla del Golfo etc., etc., revelan la feliz tendencia á la formación de una Medicina Nacional; en el terreno de la Higiene patria quedan aún vastos horizontes que explorar; el conjunto armónico de los principios que fundadamente la constituyen, requiere estudio especial para acomodarlas á la índole y carácter de nuestra raza,

piden modificaciones apropiadas para ser aplicables á nuestra esfera económica y social, los trabajos á que de preferencia se dedica la población nacional exigen reglamentación higiénica adecuada; quiero decir, debe tenderse á la formación de una Higiene mexicana que responda á nuestras necesidades públicas, tomando de la fuente de la ciencia universal los conocimientos generales y amoldarlos á nuestra forma y estado actual. En esta obra del porvenir ocupará preferente asiento el capítulo que á la higiene minera corresponde; sobre esta materia nada conozco escrito y contribuir á llenar tan amplio hueco es lo que me propongo al abordar un estudio que apenas alcanza mi pobre inteligencia; haré constar hechos, expondré fiel y exactamente observaciones personales, estamparé apreciaciones y conceptos, razonamientos y consideraciones cuyo conjunto aparecerá sin duda como inextricable maraña, que no faltará pluma ó espíritu mejor cultivado que peine, alinie y perfeccione.

Entrando ya en materia, lo primero que á la observación sorprende es la corta edad en que los hombres suelen inaugurar sus labores subterráneas de las minas; desempeñando el oficio de peones se ocupan niños de 10 á 12 años y aún menores, su encargo es recorrer largos trayectos, ascender á grandes alturas con exagerada carga, se registran múltiples accidentes de tropiezos y caídas ocasionadas por falta de seguridad y fuerza en sus movimientos; su sistema muscular en vía de desarrollo, ávido de nutrición para crecer y desplegar, pidiendo un ejercicio moderado y metódico que estimule su funcionamiento, se detiene ó sufre un detrimento su natural evolución por el cansancio traumático á que llega con tan impropio, continuo y exagerado esfuerzo; su esqueleto incompletamente osificado, cartilaginoso aún en importantes segmentos, se deforma y vacía en su desarrollo al influjo cotidiano de los enormes pesos que soporta, el trabajo de conjunto desproporcionado á esa edad, produce un gasto orgánico enorme que se traduce en un funesto desequilibrio que desvía y entorpece el crecimiento de esos inmaduros hombres; se descubren entre ellos tiernos jóvenes que cuentan ya largos años de trabajo en tan lamentable miseria orgánica y fisiológica, tan pálidos y desnutridos que semejan niños de menores años; la anemia minera ó hipoglobulia sanguínea los invade con rapidez suma, las energías de la vida intracelular se han agotado convirtiéndose en trabajo mecánico, se han malgastado los almacenes de reserva tan necesarios en ese período de la existencia, no sólo para mantenerse, sino para desarrollarse y crecer, y consumiendo el organismo mas de lo que adquiere, se presenta en quiebra, en un triste desfallecimiento que lo muestran quejándose de dolencias propias de la edad madura y dando en suma un alto contingente á la mortalidad ese gremio de operarios prematuros. Hay razones de otro orden, de tan seria importancia, que bien pesadas inclinan el ánimo á prohibir á la adolescente generación que anticipe sus tareas del porvenir. La juventud operaria á que me refiero, atravesando la preciosa edad escolar, distrae esa época de la formación del espíritu como del cuerpo; con tan rudo y tosco trabajo que pierde así los tiempos mas propicios para prepararse con la instrucción á salir más tarde de su esfera y ori-

gen, se ha pretendido transar este inconveniente creando escuelas nocturnas; yo dudo de su eficacia juzgándolo un error pedagógico, la aplicación y aprovechamiento de dos horas de asistencia después de la cruenta fatiga de un día son ilusorios; basta recordar que en esas condiciones un niño más bien busca el reposo que trata de adquirir un conocimiento.

(Continuará.)

VARIAS NOTICIAS.

COMPOSTURA DE UN CAMINO.

Tianguistengo, Mayo de 1898.—Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez.—Pachuca.—Muy estimable Señor y fino amigo:

En los trabajos ejecutados entre los puntos de Acuatlán y Los Linderos, se hicieron 315 metros cuadrados de camino en la semana próxima pasada, y en la entrante trabajará la cuadrilla en el punto de "Quixmalacaco," que dista 5 kilómetros de esta población.

Notará Ud. que la compostura no se lleva pareja, porque me estoy concretando á componer los puntos más impracticables del camino.—*Felipe de J. Santander.*

PODER EJECUTIVO.—SECRETARIA DE GOBERNACION.

Mayo 26 de 1898.—Acuerdo aprobando las siguientes disposiciones de la H. Asamblea de esta ciudad:

1.º Dígase al C. Presidente Municipal, que estando conformes con su idea para la construcción de otro horno crematorio para animales y basuras, proceda desde luego á la construcción, de acuerdo con la Sección 2.ª de la Secretaría de Gobernación y con los CC. Ingenieros del Catastro.

2.º Que como vía de prueba ordene á quien corresponda haga una baranda ó arnero y mande cernir las basuras recojidas en la ciudad, y que se aproveche todo lo combustible en el horno crematorio existente y se sirva dar aviso del resultado á esta H. Asamblea.

3.º Que el Presidente Municipal personalmente ó nombrando una comisión en su lugar, se sirva acercarse á los señores dueños de las Haciendas de beneficio y formar una lista de los que se suscriban, con el objeto de saber el monto de la cantidad que se recaude para que con certeza se sepa lo que tendrá que gastar el Tesoro Municipal."

La construcción del nuevo horno crematorio es á iniciativa del Presidente Municipal, el que se propone hacerlo con donativos de las haciendas de beneficio.

Mayo 27.—El Jefe Político de Zacualtipán participa que en medio del más grande entusiasmo, música, cohetes y con la concurrencia de lo mejor de la sociedad de esa villa, y vivas al Sr. Jefe Político del Estado, se procedió á la inauguración del camino que comunica á la Ferrería de San Miguel con la cañecera del Distrito.

Mayo 27.—Por licencia concedida al Sr. Lic. Luis Alvarez Leon, Juez de Distrito en el Estado, ha entrado á sustituirlo el Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, como Juez 2.º suplente.

PARA LA INSTRUCCION PUBLICA.

Cien mesas-bancas se han mandado construir para las escuelas oficiales del Distrito de Actopan.

Cincuenta de las mismas se recibieron en la Jefatura Política de Apan.

El Señor Jefe Político de Ixmiquilpan, por orden superior, vá á practicar visita á las escuelas de su dependencia, con objeto de ver cuáles son sus necesidades, para que se remedien inmediatamente.

Veinte juegos de instrumentos para geometría en pizarrón ingresaron al almacén escolar.

Los vecinos de Tenguedó, Rancho del Puerto y Rancho Viejo, municipio de Zimapán, solicitan del Gobierno que se establezcan escuelas en aquellos lugares. Para resolver lo conveniente, el Inspector de la Zona vá á cerciorarse de si en efecto son necesarias dichas escuelas.

El C. Rodrigo Díaz ha sido nombrado Director de la escuela de niños de Acayuca, municipio de Toluca.

LA JAMAICA PROYECTADA.

Ya se instaló debidamente la Junta Directiva organizada de la Kermesse que se verificará en esta ciudad el juéves de Corpus, dedicando sus productos á la sociedad de beneficencia "La buena madre," de la que es presidenta la virtuosa esposa del Sr. Gobernador, colaborando con ella las más respetables damas de esta ciudad.

Según nuestros informes, la antigua plaza de toros, que es el lugar elegido, se adornará convenientemente.

Hasta ahora se han nombrado las siguientes comisiones:

Para invitar á las familias.—Arturo Jiménez, José Olvera, Luis Zúñiga, Alfredo Bishop, Eduardo Dewey, Leopoldo Guerrero, Francisco Hernández (h), Miguel San Vicente, Horacio Symonds, Juan Rule, Julián Pérez Duarte (h) y Hadley Ludlow.

Distribución de puestos.—Dr. Joaquín Martínez, Fernando Escudero, Leopoldo Rosales y Hadley Ludlow.

Ornato.—Manuel Ordoñez, Ingeniero Pedro A. Gutiérrez, Salvador C. Luque, Pedro Flores Renero y Manuel Ortega Filio.

Junta Directiva.—Dr. Joaquín Martínez, Fernando Escudero, Eduardo Dewey, Arturo Jiménez, Pedro Flores Renero, Apolinar Martínez, Manuel Ordoñez, Leopoldo Rosales y Salvador C. Luque.

LA AGENCIA DE MINERIA DE PACHUCA.

En el mes de Abril del corriente año recibió y tramitó tres solicitudes de concesiones mineras por treinta hectáreas ó pertenencias, de cuyas solicitudes fueron, una en Omilán, una en el Mineral del Chico y una en el Arenal.

Y remitió al Ministerio de Fomento las copias de seis expedientes de concesiones mineras, pidiendo en dos de ellas los respectivos títulos, y la declaración de caducidad de las cuatro solicitudes restantes por morosidad de los interesados.

En la falda Sur del cerro de la Magdalena que queda al Norte de la ciudad de Pachuca, se ha comenzado la apertura de un socavón de Sur á Norte, que deberá alcanzar algo más de tres mil metros, y que atravesando las pertenencias de varias minas, servirá para el desagüe y extracción de ellas, y cuyas bocas de tiros quedan próximamente á doscientos metros arriba de ese socavón.

La Agencia de Tierras recibió del mismo Ministerio la declaración de composición de los predios Acelotla en Zempoala, de Pachuca y Santiago en Tulancingo, así como el aviso de pedimento de una composición en Tezontepec de Tula, y el de desistimiento de otra composición que se había pedido en Actopan.

También recibió la declaración de que el Monte Vedado del Mineral del Chico es bosque nacional, que debe conservarse, desechándose en consecuencia, el denuncia que de él se hizo en 1895.

COMERCIO INTERIOR.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$1.75 hectólitro de maíz, frijol \$0.06 litro, piloncillo \$5.00 cs. los 100 kilos, azúcar \$2.75 los 11 id. café \$0.25 cs. kilo, manteca, \$0.36 cs. id. carne de res, \$0.32 cs. id. carbón, 2 kilos por 1 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol, 8 cs., el de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 8 cs., de pilón, 6 cs., de café 44 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 36 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 cs., frijol, los 100 litros, \$6.09 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.43 cs., harina el kilogramo \$0.14 cs., pilón el kilogramo \$0.06 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.64 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo \$0.26 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 cs., aguardiente de pilón el litro, \$0.12 cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.26 cs. kilo, almidón yuca . . . \$0.26 cs. id., almidón de trigo \$0.58 cs. id., azúcar \$0.48 cs. id., aguardiente \$0.12 cs. litro, café \$0.32 cs. kilo, carne de res \$0.26 cs. id., carne de cerdo \$0.30 cs. id., frijol \$0.08 cs. litro, chile ancho \$0.58 cs. kilo, chilpotle \$0.24 cs. id., harina \$0.28 cs., maíz \$0.02 cs. litro, manteca \$0.46 cs. kilo, piloncillo... 0.06 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijol, \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.45. cs.

MEJORAS EN ATOTONILCO EL GRANDE.

Atotonilco, Mayo 25 de 1898.—Señor Don Bernabé Bravo. —Pachuca.—Muy Señor mio y amigo:

Remito á Vd. dos discursos pronunciados por la Señorita Directora de la Escuela Oficial de la Cabecera del Municipio de Huasca, Elizabeth Monter, y el Sr. Lic. Miguel Domínguez Yllanes, con motivo de la inauguración de un Hospital y Puente del Río Negro, el domingo 22 del presente, en la Cabecera de dicho Municipio, para que si lo cree oportuno se sirva publicarlos en el periódico que tan dignamente redacta.

Sin otro asunto por ahora, quedo de Vd. afmo. S.S.—*Agustín Rodríguez.*

Los discursos á que la carta anterior se refiere, son los siguientes:

SEÑORES:

Asegúrase que el adelanto de un pueblo se mide únicamente por el número de establecimientos de educación intelectual; y este principio sustentado por pretendidos sabios y supuestos estadistas, aunque acogido sin reserva, como una verdad absoluta por infinidad de escritores, no es por eso, con realidad menos falso.

La decadencia de nuestra raza de la raza latina en general, ha tenido por causa precisamente el haber perseguido la realización de ese ideal como principio de todo progreso, de toda perfección. Siempre soñadora y siempre ilusa, ha que-

rido por principio lo que tiene que ser una consecuencia. Ha querido hacer sabios antes de hacer trabajadores: ha querido héroes antes de tener hambres.

La civilización de un pueblo, Señores, debe medirse no por el número de escuelas, como tan falsamente se ha asentado, sino por el de sus vías de comunicación. Porque el progreso no llega á los pueblos como descendió el Espíritu Santo sobre los apóstoles. Necesita de un vehículo que lo lleve, y ese no es ni puede ser otro que las vías de comunicación. Lo demás es una utopía.

Primero es el medio de la existencia y después la existencia misma. Antes que Dios hiciera al hombre le dispuso primero su morada. Antes que Grecia fué el camino del Egipto y antes que el Imperio Romano fué el Camino de la Grecia.

Para que la civilización penetrara en América fué indispensable que Colón abriera la ruta del Atlántico y que señalara el camino del Pacífico Vasco de Gama.

El aislamiento es el único superior enemigo del progreso. Destruído no existe ya ningún obstáculo capaz de detener la marcha triunfal de la civilización.

La China cayó en la abyección y la barbarie cuando construyó su Gran Muralla y cerró sus costas al comercio de los demás pueblos, y el Imperio Napoleónico hubo de hundirse cuando estableció el bloqueo continental. Mientras Atenas abrió sus puertas á la Liga Aquea, pudo conservar su independencia: cuando se encerró en en sus murallas fué destruida por las huestes macedónicas.

Por el contrario: Venecia y Holanda debieron su poderío á la liga Asiática: los Estados Unidos son poderosos desde que cubrieron su territorio con una maya de carreteras y ferrocarriles; y el Japón es grande desde que abrió sus puertas al universo mundo.

Así pues, no son las escuelas el origen del progreso de los pueblos, sino su complemento solo. Para que haya escuelas es indispensable primero que el hombre se reúna en sociedad, y para que haya sociedad se necesitan previamente los medios de comunicación.

Con efecto el hombre aislado así tubiera á su disposición todos los demás elementos de educación moral y física, acabaría seguramente por convertirse no en un salvaje sino en verdadero idiota; y la pérdida del lenguaje sería el resultado forzoso de su aislamiento.

Abrid una escuela en un lugar aislado y nada abreis conseguido. El pueblo siempre será abyecto ó ignorante. Allí está Islandia como un ejemplo de lo que digo. Relativamente en pocos pueblos del mundo se ha difundido tanto como allí la instrucción intelectual, y eso no obstante es un pueblo miserable no por lo áspero de su suelo y lo riguroso de su clima, porque eso no es obstáculo para la civilización sino solo por sus vías de comunicación son difíciles y tardías.

Haced caminos, estableced comunicación y siempre vereis en los cruzamientos levantarse inmediatamente un villorrio que se convierte pronto primero en una aldea y después en una ciudad. Formada ya la aldea y comunicada, fácil y prontamente con otros pueblos las escuelas vienen por sí solas. Son una necesidad que se impone imperiosamente en todos los centros de actividad humana, y no hay voluntad capaz de oponerse en tal condición á su establecimiento.

Si quereis progreso no empecéis por abrir escuelas sino por establecer comunicaciones y abrir caminos. No quiere decir con esto que se abandone por completo la instrucción. Lo que digo es que no se le dé la preferencia. No porque la sangre es el principio de la vida debe cuidarse solamente de los medios de producirla, pero sí debe ser el primer cuidado de la economía animal.

Lo que digo es que si quereis progreso empezad por fundar su base. Abrid caminos, construid puentes, estableced telégrafos y no temais. Con vuestra aquiescencia ó sin ella, con vuestro concurso ó sin él la escuela como Vénus del fondo del Océano habrá de surgir bella y grandiosa de cualquier centro de comunicación establecido.

Para que un pueblo sea grande y libre necesita caminos. Allí teneis la Italia. Si Napoleón no hubiera franqueado el camino abierto por Anibal, la patria de Galileo gemiría aun bajo el yugo de los Ampsburgo; y si Alemania no se hubiera preocupado después de la Hegemonía prusiana en construir cómodas y rápidas vías de comunicación, hoy sería un feudo del evadido de Ham.

No cabe duda que las raciones de raza latina tienen mayor número de escuelas que las de raza sajona, y sin embargo no son las superiores en civilización.

La preponderancia de la raza sajona no se debe pues, á los establecimientos de educación intelectual. Pero notad que tiene un número incontable de días la comunicación, que éstos son las más fáciles y rápidas del mundo, que ahí el secreto de su asombroso progreso.

Dejaos pues de utopías por hermoso que sea el ropaje que las envuelva. Si nuestro país ha entrado francamente en la senda de la civilización y del bienestar social, no ha sido con toda evidencia por haberse establecido más escuelas, sino por haberse abierto más caminos.

El Presidente Díaz, ha sido el único gobernante que ha comprendido cuál es la verdadera fuente del progreso. Hombre práctico dejóse de utopías. Hombre enérgico no le espantaron sacrificios ni le arredraron dificultades. La historia le hará justicia y le habrá de considerar como el mejor estadista que ha gobernado á la Nación. Nada importan las grandes sacrificios hechos ni los muchos millones gastados. El resultado es su mejor justificación. El bienestar público, el adelanto moral y material de la Nación, la riqueza de su tesoro, la abundancia del trabajo y su consecuencia necesaria la paz, aquí la obra del actual Presidente, he aquí el colorido torzoso de las vías de comunicación por él establecidas.

Aquí cabe por lo que á mi toca una declaración. Lo que acabo de manifestar es mi opinión libre, franca y sincera. Nunca le he pedido nada al Sr. Presidente de la República, ni espero ningún beneficio personal de él. No soy adulador, ni soy político. A lo primero se opone la altivez de mi carácter: á lo segundo la lealtad de mi alma. Mi honradez es una garantía de lo que digo; la situación que siempre he guardado es una demostración. Creo firmemente que el General Díaz es el mejor gobernante, el más sabio estadista que ha tenido México y por eso lo he dicho. La historia me concederá estoy seguro, la razón. Los hechos actuales así lo indican.

Decía que las vías de comunicación son el elemento primero é indispensable del progreso de los pueblos.

Abrid, pues, caminos y estableced comunicaciones. No os arredren sacrificios ni gastos.

Allí están el canal de Suez y el timal de San Gotardo, allí el canal de Kiel y el puente de Brooklyn, que han pagado con creces los enormes sacrificios de su construcción.

En el Estado de Hidalgo, en nuestro Estado, señores, existe un tesoro escondido, una fuente de riqueza inagotable sin explotación: un paraíso abandonado. Es la Sierra.

La Sierra, señores, que está llamada á ser, que será, sin dudar para el país, y particularmente para el Estado lo que la América ha sido para el viejo mundo.

Abrid hacia ella vías fáciles y rápidas de comunicación, cueste lo que costare. Las carabelas de Colón no costaron la millonésima parte de las riquezas extraídas de América.

Cualquiera que sea el sacrificio que se haga para comunicar la Sierra, será ampliamente recompensado. Cualquiera que sea el sacrificio que sea la cantidad que cueste será remunerado con ganancia increíble. Pero dejarla aislada es un crimen de lesa civilización que no perdonará la historia. Es un error, una herejía económica, de la que se burlará el estadista más inhumano y despilfarrador: de la que habrá de reírse el mercader más idiota.

Allí hay riquezas sin cuento, tesoros inconcebibles totalmente improductivos, que es necesario explotar; y hombres sumidos en la barbarie, que, á pesar de sus escuelas, es necesario hacerlos libres y civilizados.

Allí todo lo bello, todo lo útil y todo lo necesario para el hombre existe derramado con profusión. No exagero: El día que la Sierra tenga siquiera una vía de comunicación cómoda y rápida, la riqueza pública habrá aumentado en más de dos veces su estado actual. La demostración no cabe en este discurso, pero es fácil, os lo aseguro.

Hoy que el Gobierno del Estado inicia una nueva era de actividad, y que parece haber dirigido sus miradas á donde debe, como lo prueba el motivo de esta fiesta, justo es decirle que no se equivoca; es un acto de patriotismo, manifestar la gratitud y exhortarlo á que siga adelante.

¿De qué ha servido que durante la Administración pasada hubiera habido quinientas escuelas de primera enseñanza y un magnífico establecimiento de instrucción secundaria, si se abandonaron los antiguos caminos y no se construyó ninguno nuevo? ¿Cuál fué el progreso, cuáles los bienes que en veinte años trajeron esas escuelas? Ningunos, señores. Mientras no haya buenas vías de comunicación cualesquiera que sean los medios empleados para obtener progreso, no se tendrá el resultado apetecido.

Por este concepto, más que gustoso, con verdadero entusiasmo he concurrido á esta fiesta que tiene por motivo el inaugurar una vía de comunicación. Nada importa la insignificancia de su costo, ni la humildad de su construcción. Su trascendencia es grande, ya que asegura la comunicación y la corriente del progreso no se verá interrumpida en su marcha. Su significado es más grande todavía, pues demuestra que los gobernantes de hoy están ya en posesión de la gran verdad, y que por lo tanto no se detendrá en su marcha por más grandes que sean los sacrificios que tengan que hacer, por insuperables que aparezcan los obstáculos que tengan que vencerse.

Concretando. Huasca se regenera, esta fiesta es un bautismo, entra ya en la comunión de los pueblos civilizados. Honra á los iniciadores de la obra y demuestra que sus actuales autoridades comprenden su misión. Preparan el porvenir.

Amigos personales míos los señores que empuñan el Gobierno local, me abstengo de hacer su panegírico. Acaso no podría ser imparcial. Toca al pueblo juzgarlos. Yo les aconsejaría los amaran como yo los amo y procuraran conservarlos.

Seguid adelante! ¡Viva el progreso!

MIGUEL DOMÍNGUEZ Y LLANES.

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES:

Con la timidez consiguiente á mi pobre inteligencia, pero fiada en vuestra benevolencia tengo el atrevimiento y la honra de dirigir mi débil palabra á tan noble auditorio, en este día de gratos recuerdos para Huasca y en general para la humanidad.

Venimos á presenciar la inauguración de una mejora material de que tanto tiempo se ha carecido en este lugar y cuya importancia es bien conocida por todo pueblo civilizado, desde la creación del mundo hasta nuestros días; porque en efecto allí donde por desgracia gime la humanidad, agobiada por el dolor cerniéndose sobre su cabeza lo terrible de la fatalidad, allí es donde lo vemos combatido por esa diosa purísima que con el sencillito nombre de "Caridad" y sin más armas que el consuelo, ni más escudo que la abnegación, lucha á brazo partido contra la desgracia, arrancándolo víctimas que de otra suerte sucumbirían en las garras de tan formidable enemigo.

Digna es por cierto la ocasión de consagrar un recuerdo de remembranza á ese ángel de paz, á esa diosa que abre sus alas para abrigar entre su pecho á esa humanidad doliente que

tanto lo necesita: digno es por cierto fijar nuestra atención en este hecho noble que significa un paso de adelanto y civilización, en esa ruta porque atravesamos que se llama "Progreso;" digno es por cierto, consagrar cuatro palabras al encarecimiento de dicha mejora, llevada á cabo bajo la acertada administración del Señor Presidente Municipal, secundado por el digno C. Gobernador y demás autoridades superiores que dentro de la órbita de sus facultades, tienden la mano bienhechora para practicar la Caridad.

Por eso, yo, pobre cantora sin notas cadenciosas y desnudas de la armonía que quisiera, alegre vengo ante el santuario do te albergas, á recitar mis deseos, que no son otros que el bienestar de la humanidad. ¡A tí, misteriosa deidad, noble virtud innata del corazón, á tí te ha reservado la Divinidad, la grata misión de consolar al triste; á tí que pródiga en cumplir con ella derramas por doquier tus lenitivos, con la fé más sincera de mi pobre corazón; á tí te ruego batas tus alas sobre el desgraciado, consuélolo en sus aficciones, dale la mano para levantarlo de su postración, y no permitas que en torno de este recinto, asome con saña fiera, la horrible figura de la decepción y el abandono!

Señores: La inauguración de este Hospital es de impercederos recuerdos, y por desgracia desconocida su importancia por la sociedad en general. ¿No tenemos templos á donde llegamos llenos de fé á pedir á la Divinidad en nuestras paces, el remedio á nuestras necesidades y el consuelo á nuestra religión? ¿No tenemos templos en casi todos los pueblos, en donde la ciencia nos brinda con tesoros inagotables de saber, para afrontar las vicisitudes de la vida? ¿No es más fácil encontrar un teatro y un salón de baile, en que la humanidad goza y se deleita, al unísono compás de la orquesta? ¿Qué razón hay para que los lugares de placer abunden, y falten los que son más necesarios para el alivio de los necesitados?

Triste es decirlo, pero desgraciadamente es una verdad: las clases que frecuentan los hipódromos, los teatros y los salones, las forman las personas ricas que pueden disponer de una suma que no necesitan para su subsistencia y no se acuerdan en medio de sus placeres y sus saraos, que hay desgraciados que agobiados por el dolor, no tienen do reclinar la cabeza ni menos un pedazo de pan que llevarse á la boca. ¿Habrá que traslucir en esto un marcado desprecio, ó el más refinado egoísmo? ¿Quién sabe! Dejemos á la sociedad con sus defectos ó virtudes, y alegrémonos de la implantación de esta mejora, que sin duda alguna será de magníficos resultados para nuestro pueblo: será tal vez la amorosa madre que acija en su regazo al hijo descarriado que necesita el abrigo y los cuidados maternos.

Sr. Presidente:

La era de vuestra administración Municipal, está marcándose patentemente por vuestro anhelo por las mejoras materiales: seguid por vuestro camino acogiendo bajo vuestra decidida protección este Hospital, seguro que de los pechos de los desgraciados que lleguen á ocupar un lugar en él no se desprenderán mas que gratos recuerdos y agradecimientos para el alma caritativa que de este modo lo socorriera: vivid muchos años para que como hasta aquí sembréis el bien y estad seguro de que al descender á la tumba, un grato recuerdo honrará vuestras cenizas.

ELISABETH MONTER.

GOBIERNO DEL ESTADO.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 4 DE MAYO DE 1898.

Presidencia del C. Arias.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura á la acta de la an-

terior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaria de gobernación del gobierno del Estado, fecha de ayer, invitando á los ciudadanos diputados y empleados de esta legislatura, para acompañar al ciudadano gobernador del Estado en la función cívica que se celebrará el día de mañana.—Sin perjuicio de que voluntariamente concurren los invitados que gusten, se nombró por el ciudadano presidente una comisión especial compuesta de los CC. diputados Arturo Zerón y Barredo y Antonio Baena.

De la misma secretaria y de la propia fecha, informando sobre los servicios prestados por el coronel C. Felipe Angeles, á la patria en las guerras extranjeras de 1847 y 1867, y al Estado como jefe político de varios distritos desde el año de 1873 hasta la fecha.—A la comisión de hacienda que tiene los antecedentes.

De la misma secretaria y de la propia fecha, remitiendo para la biblioteca de esta legislatura un ejemplar de la obra legislación federal complementaria del derecho civil mexicano — Recibo dando las gracias.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Andrade T., Arias, Armiño Baena, Cravioto A., Ocadiz, Salinas y Zerón. Faltaron los CC. Barredo y Cravioto P.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 6 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 6 DE MAYO DE 1898.

Presidencia del C. Arias.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 4 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaria de gobernación del gobierno del Estado, fecha 4 del corriente, contestando de enterado del resultado de la renovación de oficios de esta legislatura verificada el día 3.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Guanajuato, fecha 3 del corriente, contestando de enterado de que la de este Estado aprobó el proyecto de reforma de los arts 5º, 31 y 35 de la constitución federal, sobre servicios obligatorios, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión.—A su expediente.

Del ciudadano presidente de la legislatura del Estado de Guanajuato, fecha en el presente mes, participando el fallecimiento del C. Jesús González Sánchez, diputado que fué á aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

De los ciudadanos jefes políticos de Zimapán y Huichápan, fechas 30 de Abril y 2 del corriente, remitiendo los expedientes relativos á la elección extraordinaria de 2º suplente del gobernador del Estado, verificada el 24 del mismo Abril.—A la comisión de poderes.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Armiño, Baena, Cravioto A., Ocadiz y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Barredo, Cravioto P. y Salinas.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 7 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 7 DE MAYO DE 1898.

Presidencia del C. Arias.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Dos comunicaciones de los ciudadanos jefes políticos de **Jalcala y Tenango de Doria**, fechas 30 de Abril y 2 del corriente **Mayo**, remitiendo los expedientes formados con motivo de la elección extraordinaria de 2º suplente del gobernador del Estado, verificada el 24 del mismo Abril.—A la comisión de poderes.

De la legislatura del Estado de Querétaro, fecha 4 de corriente, contestando de enterado de que la de este Estado aprobó el proyecto de reforma de los artículos 5º, 31 y 35 de la constitución federal sobre servicios obligatorios, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión.—A su expediente.

Dictámen de la comisión de poderes, aceptando en sus propios términos la iniciativa del ejecutivo para la reforma de algunos artículos de la ley electoral, con objeto de que las elecciones ordinarias de diputados y a la legislatura del Estado se verifiquen en el mes de Enero del mismo año, en que esos funcionarios deben comenzar a ejercer.—Dispensada la segunda lectura y estrechado el término constitucional á pedimento de la misma comisión, se señaló para su debate el día 11 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Dictámen de la comisión de hacienda, proponiendo se conceda al C. Felipe Angeles una pensión vitalicia de sesenta pesos mensuales.—Dispensado el trámite de segunda lectura y estrechado el término constitucional, á pedimento de la misma comisión, se señaló para su debate el día 11 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Dictámen de la comisión de hacienda, aceptando en sus propios términos la iniciativa del C. diputado Arias para que se aumenten los sueldos que tienen señalados el gobernador del Estado y los secretarios de su despacho.—Dispensada la segunda lectura y estrechado el término constitucional á pedimento de la comisión, se señaló para su debate el día 11 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Armiño, Baena, Cravioto A., Ocadiz y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Barredo, Cravioto P. y Salinas.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 728.

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3º, 31, 42, 44 y 65 de la ley electoral número 672 de 28 de Septiembre de 1894 en los términos siguientes:

"Art. 3º La legislatura del Estado de Hidalgo se renovará por completo cada dos años, y á fin de que comience á funcionar el día 1º de Marzo, habrá elecciones ordinarias de diputados el tercer domingo de Enero del mismo año, á cuyo efecto la legislatura en ejercicio expedirá la convocatoria correspondiente en el 4º y último periodo de sus sesiones ordinarias.

"Art. 31. El quinto domingo de Enero ó el primero de Febrero, según corresponda, catorce días después del de la elección, á las nueve de la mañana, se reunirán todos los miembros de la junta de escrutinio, ó por lo menos el *quorum* legal, y abierta la sesión, se dará cuenta previamente con los dictámenes que hubiere respecto de algunas credenciales de los presidentes de mesas de secciones electorales que se hubieren presentado con posterioridad; concluido lo cual, se dará cuenta con el dictámen de la comisión computadora para su discusión.

"Art. 42. Los jefes políticos por ningún motivo entorpecerán el registro de credenciales, ni menos dejarán de presidir la

instalación de las juntas de escrutinio, luego que hubiere el *quorum* competente, aún cuando este no llegare á completarse, sino hasta el domingo citado en el art. 31, en el que podrán verificarse todos los actos mencionados en los artículos del 27 al 40, bajo la pena de destitución que les impondrá desde luego el ejecutivo, sin perjuicio de alguna otra que creyere conveniente. En caso de ausencia ó ocupación urgente de algún jefe político, verificará la instalación el presidente municipal de la cabecera del distrito; pero si concluyere el expresado domingo sin que se hubiere reunido el número competente para el *quorum*, el lunes siguiente darán aviso al ejecutivo los jefes políticos, ó los presidentes municipales en su caso, y remitirán originales todos los documentos referentes á la elección, á la legislatura ó diputación permanente. Asimismo cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de que todos los expedientes relativos á las elecciones, se remitan por quien corresponda, á la legislatura ó diputación permanente, á más tardar el martes ó miércoles después del domingo señalado para la declaración de las juntas de escrutinio.

"Art. 44. Para los efectos de los artículos 50 y 51 de la constitución del Estado, habrá elecciones ordinarias de un gobernador propietario y tres suplentes cada cuatro años, el tercer domingo de Enero del año en que aquel funcionario deba comenzar á ejercer; á cuyo efecto la legislatura del Estado expedirá la correspondiente convocatoria en el segundo periodo de sus sesiones ordinarias del año que corresponda.

"Art. 65. Cuando á la vez llegaren á faltar conciliadores propietarios ó suplentes en alguna localidad ó sección judicial, el presidente municipal procederá inmediatamente á designar persona que deba cubrir este puesto, entretanto la asamblea respectiva hace la elección correspondiente con arreglo á la ley, en cuyo caso los electos funcionarán por el tiempo que faltare para la conclusión del año.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento. Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, á 14 de Mayo de 1898.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 16 de Mayo de 1898.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario de Gobernación.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

"DECRETO NUMERO 730.

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta la siguiente:

LEY DE ESTUDIOS PREPARATORIOS

en el Instituto Científico y Literario del Estado.

Art. 1º La enseñanza preparatoria, que se dará gratuitamente en el Instituto Científico y Literario del Estado, será uniforme para todas las profesiones, y tendrá por objeto la educación física, moral é intelectual de los alumnos.

Art. 2º La instrucción preparatoria comprenderá los ramos siguientes: Aritmética, Álgebra, Geometría plana y en el espacio, Trigonometría rectilínea, Geometría analítica de dos dimensiones, Elementos de cálculo infinitesimal, Cosmografía precedida de nociones de Mecánica; Física, Química, Botánica, Zoología, Lógica, Psicología experimental y moral; Geografía precedida de ligeras nociones de Geología; Historia general, Americana y Patria, Francés, Inglés, Lengua nacional, Raíces griegas y latinas, Literatura, Declamación, Dibujo, Moral é Instrucción Cívica, Fisiología é Higiene general, Historia de los principales descubrimientos geográficos, é Historia de la Astronomía, la Física, la Química y la Biología.

Art. 3º El plan de estudios que precede, se desarrollará en cinco años, y su distribución será la siguiente:

PRIMER AÑO. Aritmética, Algebra y Geometría plana. (*Clase diaria.*)

Primer curso de lengua nacional. (*Clase alternada.*)

Primer curso de Francés. (*Clase alternada.*)

Primer curso de Dibujo lineal. (*Clase alternada.*)

Principios generales de Moral. (*Clase alternada.*)

Ejercicios físicos. (*Clase alternada.*)

SEGUNDO AÑO. Geometría en el espacio, Trigonometría rectilínea, Geometría analítica de dos dimensiones y Elementos de Cálculo infinitesimal. (*Clase diaria.*)

Segundo curso de Lengua nacional. (*Clase alternada.*)

Segundo curso de Francés. (*Clase alternada.*)

Segundo curso de Dibujo lineal. (*Clase alternada.*)

Instrucción Cívica y Sociología (*Clase oral, alternada.*)

Ejercicios físicos. (*Clase alternada.*)

TERCER AÑO. Nociones de Mecánica. Física é Historia de la Física. (*Clase diaria.*)

Cosmografía, Historia de la Astronomía y Geografía física precedida de ligeras nociones de Geología. (*Clase alternada.*)

Primer curso de Inglés. (*Clase alternada.*)

Raíces griegas y latinas. (*Clase alternada.*)

Tercer curso de Dibujo Lineal. (*Clase alternada.*)

Ejercicios físicos. (*Clase alternada.*)

CUARTO AÑO. Química general é Historia de la Química. (*Clase diaria.*)

Geografía política, é Historia de los principales descubrimientos geográficos. (*Clase alternada.*)

Historia general, Historia Americana y Patria. (*Clase diaria.*)

Segundo curso de Inglés. (*Clase alternada.*)

Elementos de Dibujo topográfico. (*Clase alternada.*)

Ejercicios físicos. (*Clase alternada.*)

QUINTO AÑO. Zoología, Botánica, Historia de la Botánica y nociones de Biología. (*Clase diaria.*)

Lógica, Psicología experimental y Moral filosófica. (*Clase diaria.*)

Literatura y Declamación. (*Clase alternada.*)

Higiene y Fisiología. (*Clase oral, alternada.*)

Ejercicios físicos. (*Clase alternada.*)

Art. 4° La extensión de cada uno de estos ramos será la que fijen los programas respectivos, que los profesores de cada asignatura deberán presentar al Director para su estudio y aprobación.

Art. 5° Para la enseñanza de las materias contenidas en el artículo 2° habrá textos especiales: no los habrá para las clases de Dibujo, Principios generales de Moral, Instrucción Cívica, Historia de las ciencias, Declamación, Higiene, Fisiología, Sociología y Ejercicios físicos.

Art. 6° Toda persona puede inscribirse libremente para cursar la materia que guste entre las que esta ley señala.

Art. 7° Para inscribirse como alumno de número en el primer año de estudios preparatorios, es indispensable llenar los requisitos que imponga el Reglamento interior del Establecimiento.

Art. 8° Para inscribirse como alumno de número en cualquiera de los años con excepción del primero, será preciso cumplir con las obligaciones que imponga el Reglamento ya citado, y haber sido aprobado en los exámenes de las materias correspondientes á los años anteriores.

Art. 9° Los alumnos del Instituto sólo tendrán derecho á examinarse de cualquiera de las materias correspondientes á un año, si han sido aprobados en los exámenes de todas las materias del año anterior; no tendrán obligación de examinarse de Ejercicios físicos, Principios generales de Moral, Instrucción cívica, Historia de las ciencias, Declamación, Higiene, Fisiología y Sociología general; pero si dejaren de concurrir durante el año, á más de treinta clases de éstas últimas materias, no tendrán derecho de examinarse como alumnos de número de ninguna de las correspondientes al año que cursaren.

Art. 10. Se deroga la ley número 699 de 16 de Noviembre

de 1895 solo en los puntos consignados en la presente, quedando vigente en todas las demás que contiene; reformándose el artículo 20 de esa misma ley en los términos siguientes:

Art. 20. "Habrá exámenes parciales y profesionales: los primeros serán ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios comenzarán el 3 de Noviembre y se distribuirán de modo que concluyan ocho días antes de la repartición de premios; y los extraordinarios se verificarán durante el mes de Enero, ó cuando el Ejecutivo lo estime conveniente. Los exámenes profesionales pueden tener su verificativo en cualquier tiempo."

Art. 1° TRANSITORIO. Los alumnos del Instituto que al comenzar á regir esta ley, hayan terminado los estudios de cualesquiera de los años preparatorios conforme á las leyes vigentes, tendrán derecho á inscribirse como alumnos de número en el año inmediatamente superior.

Art. 2° TRANSITORIO. El Ejecutivo hará que por el presente año, la Dirección del Instituto Literario del Estado verifique las inscripciones de alumnos, designando las materias que hayan de cursar, en consonancia con lo prevenido por la presente ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones en Pachuca, á 14 de Mayo de 1898.—JESÚS ARIAS, diputado presidente.—ARTURO ZERÓN Y BARREDO, diputado secretario.—ANTONIO BAENA, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro L. Rodríguez.—Eco. Hernández, Secretario de Gobernación.

MEJORAS EN LOS DISTRITOS.

Mejoras materiales emprendidas por los Municipios del Estado, durante el primer trimestre del presente año.

(CONCLUYE.)

En el mes de Mayo se repuso en diversas partes la cañería de barro que conduce el agua á la fuente del atrio de la parroquia de aquella villa; se desazolvó la atarjea situada en el cruce de las calles de Zaragoza y 1ª del 5 de Mayo, en una longitud de 50 metros.

En Tepeji del Río se terminó de empedrar el 3er. tramo de la calle nacional, y se acopió material suficiente para continuar dicha mejora en el 5º tramo de la referida calle.

Distrito de Tulancingo.—En el mes de Enero se compuso en la escuela para niñas número 1 de aquella ciudad, el piso de una pieza, en la que entraron 648 ladrillos; en el camino para Cuauhtepac, se compuso un tramo, relleno de piedra y cascajo de 15 metros de largo por 3 metros de ancho, y en la calle de Iturbide se hizo de nuevo la cuneta en una extensión de 75 metros por un metro de ancho.

En Acaxochitlán se continuaron los trabajos en la calle que se estaba terraplenando. En Cuauhtepac quedó terminado el barandal de fierro de los corredores de la Casa Municipal, y se inauguró el salón, con 4 balcones de fierro, destinados para la escuela de niños de aquel Municipio.

Durante el mes de Febrero, se blanqueó la sala "Anejía" del Hospital Municipal de aquella ciudad, y aplanado un frizo con mezcla fina de 36 metros de extensión por un metro 30 centímetros de alto; y en la avenida Cuahutemoc fué reformada la cuneta en una extensión de 100 metros de largo por 1 metro de ancho, y se compusieron 9 metros de cañería que sirve para llevar el agua á la fuente de la Floresta.

En Acaxochitlán se hicieron 27 metros cuadrados de empedrado en una de las calles céntricas de la población.

En el mes de Marzo, y en el Municipio de Acaxochitlán, se hicieron 150 metros cuadrados de empedrado en una de las calles céntricas.

Distrito de Zacualtipán.—Durante el mes de Enero en el Mu-

nicipio de Tianguistengo se hizo la compostura de una calle del barrio de Xicontenco, la que además, se le construyeron 82 metros cuadrados de empedrado.

En el mes de Febrero se construyó un depósito de agua á la fuente llamada "Naci," á la que á su vez se le puso una tubería de hierro. Se hizo también la reparación del camino conocido con el nombre de Tlachaloya; la limpia del camino nacional que conduce á la Huasteca, en los parajes denominados Tepiapa, Xochimilco, Pilluexotla, Tepehuizco y cumbre de Tlacolula.

En el mes de Marzo, en el Municipio de la Cabecera, se construyeron 2,520 metros cuadrados de terraplén en el camino nacional, rumbo á Tianguistengo, coheteándose con dinamita en varios lugares del referido camino, siguiendo reconstruyéndose además los caminos nacionales. En el Municipio de Tianguistengo se hizo la compostura del camino nacional que conduce á la Huasteca, en los parajes llamados Tepiapa, Ocoyahuatl y Matlantenco; la reparación de 1,620 metros cuadrados del propio camino en el punto denominado "El Nopalito," con fondos ministrados por el Gobierno, y enlozado de medio corredor del Palacio Municipal con fondos del Municipio.

Distrito de Zimapan.—En el mes de Enero y en el Municipio de la Cabecera, se repuso parte de algunos empedrados y banquetas que se habian obstruido, y se concluyó la reparación interior del calabozo de San Pedro, de la cárcel de ese lugar.

En el mes de Febrero se compusieron unas bancas y mesas de la escuela oficial de niñas de la Cabecera, se puso una puerta con vista á la calle, de su situación á la pieza que sirve para estudio á la banda municipal, y se acopió material para el empedrado de la plazuela del 5 de Mayo.

Gobierno General.

Reformas á varios artículos de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas.

(CONTINUA)

III. Si el dato que haya de aclararse es de los esenciales para el ajuste de los derechos, el interesado consignará en su adición la manifestación completa de la mercancía, de tal manera que pueda practicarse en dicha adición el ajuste de los derechos de la partida rectificada, en la misma forma que se hace en los pedimentos. Si los datos adicionados no son esenciales para el ajuste, se admitirá que los consignatarios expresen sólo en la adición lo concerniente á dichos datos.

IV. Cuando las adiciones presentadas por los importadores no reúnan las condiciones requeridas, ó no se consignen con precisión los datos que haya indicado la Contaduría, se devolverán para que se repongan con la claridad debida.

V. Las aduanas al recibir las adiciones fijarán al calce la fecha y la hora de la presentación, confrontándolas y requisitándolas en la forma prevenida para los pedimentos, de los cuales son parte integrante en este caso. (Véase el art. 157, fracs. II y III, reformado.)

VI. Las adiciones, aclaraciones ó rectificaciones, hechas á instancia de las aduanas, sobre datos esenciales para el ajuste de los derechos, se penarán con multa equivalente al 5 por 100 del derecho de importación que conforme á la Tarifa cause la partida adicionada, aclarada ó rectificada en uno ó más datos. Cuando dichas adiciones, aclaraciones ó rectificaciones, recaigan en datos que no sean esenciales para el ajuste, en una forma que la Ordenanza califique como falta, los interesados incurrirán en multa hasta de \$ 5 por cada falta, á juicio de los Administradores; pero sin que en ningún caso la multa pueda exceder del 5 por 100 de los derechos que reporte la mercancía correspondiente, si los causare. La infracción que pueda cometerse, especificando la mercancía en los pedimentos de acuerdo con los términos del Vocabulario y no con los de la Tarifa, será estimada como falta.

VII. Si el importador se rehusare á consignar las aclaraciones que la aduana le indique, sufrirá la pena de pagar doble los derechos de importación que conforme á la Tarifa causen las partidas que necesiten ser aclaradas, adicionadas ó rectificadas; excepto cuando se trate de datos que no sean necesarios para el ajuste ó la aplicación de las cuotas arancelarias, ó de la especificación de la mercancía hecha en la factura de acuerdo con el Vocabulario, pues en estos casos se impondrá multa de \$ 5 á \$ 25 por cada falta, á juicio de los Administradores. La Contaduría de la aduana extenderá en el acto el parte respectivo, en que hará constar el consignatario, bajo su firma, su negativa á presentar la adición, y sin ese requisito no se dará curso al pedimento de despacho respectivo.

VIII. Si la manifestación defectuosa recayese sobre mercancías libres de derechos por la Tarifa, ó por otra disposición, los consignatarios estarán obligados á perfeccionarla al ser requeridos para ello por las aduanas, imponiéndoseles una multa de \$ 1 á \$ 5, por cada falta, á juicio de los Administradores, si perfeccionan la manifestación, y de \$ 5 á \$ 25 si se niegan á hacerlo. Las manifestaciones defectuosas respecto de mercancías de empresas cuya subvención se pague en la forma de compensación del importe de derechos, serán castigados como se dispone para la importación común.

Art. 157. Encontrando la Contaduría uniformes los diversos ejemplares del pedimento y éste conforme con los manifiestos y facturas, corregidas en la forma expresada en el presente decreto; y una vez que se hayan cumplido todas las formalidades de que antes se ha hecho mención, seguirá sus trámites dicha Contaduría con sujeción á las reglas siguientes:

I. Fijará al frente de cada ejemplar el número de orden que corresponda al pedimento, el del registro del buque, y el sello de la Contaduría, asentando en un libro que llevará al efecto; el número del pedimento, el del registro, el nombre del consignatario, el del buque, su clase, nacionalidad y fecha de entrada. La numeración de los pedimentos será corrida, comenzando cada año con el primero que se tramite en el mes de Julio.

II. Cuando un pedimento se componga de varias fojas, serán foliadas y se fijará al frente de ellas, además del número del folio, el del pedimento á que corresponda. Cada foja llevará, también, la rúbrica del empleado que dirija la confrontación, y el sello de la Contaduría. Las adiciones que se hagan á los pedimentos á instancia de las aduanas, se agregarán á ellos, requisitándose sus fojas de la manera indicada, como una continuación del documento.

III. Cada ejemplar del pedimento llevará en el margen superior del frente de sus fojas y de sus adiciones, la firma del empleado que lo haya tenido á la vista al confrontarlo; y al final de todos los ejemplares, el empleado que haya dirigido la confrontación, hará constar bajo su firma, que ha efectuado tal acto, el número de fojas de que se componga el documento y el ordinal del pedimento á que correspondan. En seguida el Contador consignará su conformidad y la constancia de estar afianzados los derechos, ó de que el pago deberá hacerse antes de la entrega de las mercancías, fechando y firmando la anotación.

Estas últimas constancias, cuando hubiere habido adiciones al pedimento, se fijarán en la última de ellas, como final del documento.

IV. Las relaciones de bultos de que habla el art. 150 de la Ordenanza, deberán llevar el "conforme" del empleado que dirigió la confrontación del pedimento, el visto bueno del Contador, la firma de ambos y el sello de la Contaduría.

Art. 158. Terminada por la Contaduría la tramitación de los documentos de despacho en la forma indicada, los pasará al Administrador, quien, con asistencia del Contador, procederá á examinar y, con acuerdo del mismo, á calificar las adiciones ó rectificaciones que á las declaraciones de las facturas se hubiesen hecho en el pedimento por el consignatario, según las anotaciones que deberá practicar la Contaduría en los expresados pedimentos, conforme se previene en la frac. I del art. 156, reformado. En las aduanas en que por disposición de la Secre-

taria de Hacienda deba intervenir en el reconocimiento de las mercancías el Jefe nato ó accidental del Resguardo, la expresada calificación de las adiciones ó rectificaciones deberá practicarse, no sólo con el acuerdo del Administrador y Contador, sino también con el de dicho Jefe del Resguardo y del Vista que vaya á efectuar el despacho.

Cuando á juicio de las aduanas ó de alguno ó algunos de los empleados que intervengan en la calificación, las adiciones ó rectificaciones constituyan un abuso de la franquicia otorgada por la frac. VII, del art. 149 de la Ordenanza, reformado por este decreto, las propias oficinas someterán la resolución del caso á la Secretaría de Hacienda, la que podrá determinar que se desechen las adiciones ó rectificaciones, cuando por las circunstancias del caso estime que no provienen de simple error, ni de mala interpretación ó ignorancia de las disposiciones arancelarias. (Véase para este último caso la frac. VIII, del art. 149, reformado.)

El resultado de la calificación de las adiciones ó rectificaciones, cuando se encuentren éstas en el caso previsto en el párrafo anterior, se hará figurar al calce de todos los ejemplares del pedimento relativo, suscribiéndose esa constancia por los empleados que hubieren practicado la calificación. La falta de la anotación en los pedimentos, dará á entender que las aduanas aceptan sin objeción alguna las adiciones ó rectificaciones hechas por los consignatarios.

Cumplidas las formalidades que acaban de enumerarse, el Administrador acordará al calce de todos los ejemplares de los pedimentos el nombramiento de Vista para el despacho, así como, en las relaciones respectivas, la autorización para la entrega de los bultos, y procederá á distribuir los diversos ejemplares de dichos pedimentos, como sigue: el ejemplar timbrado, acompañado de las relaciones de bultos, lo remitirá al Vista designado para el despacho; el segundo ejemplar lo reservará para remitirlo á la Secretaría de Hacienda, depositándolo en la oficina del correo, precisamente el mismo día de su tramitación por la Contaduría; y el tercer ejemplar, destinado al archivo de la oficina, así como el extraordinario prevenido para justificar la internación, en los casos de importación directa, se pasarán á la Contaduría. En las aduanas en que por disposición de la Secretaría de Hacienda deba intervenir en el reconocimiento de las mercancías el Jefe nato ó accidental del Resguardo, el tercer ejemplar de los pedimentos lo reservará el Administrador para tenerlo á la vista al efectuarse el despacho; y el cuarto ejemplar exigido para estas últimas oficinas, será remitido al expresado Jefe del Resguardo.

En caso de que las aduanas sometan á la Secretaría de Hacienda la resolución de las adiciones ó rectificaciones, conforme antes se expresa, los Administradores le remitirán el ejemplar que le corresponda del pedimento relativo, por medio de oficio especial, en el que harán constar el motivo del procedimiento y las opiniones de los empleados que hubiesen intervenido en la calificación; y no podrán autorizar la entrega de las mercancías, mientras no sea resuelto el caso por el superior, á no ser que, á entera satisfacción de los propios Administradores se haya asegurado previamente el importe máximo de los gastos y penas, cuyo pago pueda ordenar la expresada resolución.

Art. 159. El reconocimiento aduanal de los efectos será practicado en presencia de los consignatarios de los mismos ó de sus representantes legítimos, por el Vista que designe el Administrador. El expresado reconocimiento no podrán los Vistas comenzar lo sin la previa autorización del Administrador, quien concurrirá á presenciar ese acto siempre que la ley ó los reglamentos así lo exijan, ó cuando lo estime conveniente; pudiendo hacerlo, en este último caso, por sí ó por medio de otro empleado que lo represente. La Secretaría de Hacienda determinará en qué aduanas el reconocimiento deba practicarse precisamente en presencia del Administrador, y del Jefe nato ó accidental del Resguardo; y en estos casos cada uno de dichos empleados irá provisto de un ejemplar del pedimento respectivo.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.
Instituto Científico y Literario.

MAYO 27.

Termómetro á la sombra, máxima.....	25°2 C
" " " " mínima.....	8.7
" " " " media.....	16.9
" al abrigo máxima.....	19.2
" " " " mínima.....	16.8
" " " " media.....	17.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572mm 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6mm 09
Humedad relativa, media.....	45
Nubes cantidad media.....	7.6
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	W
" velocidad media (Metros por segundo)....	6.7
" " máxima.....	14.0
Lluvia, hora del principio.....	4-40
" " " fin.....	5-35
" altura en milímetros.....	25.2
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Mañana despejada y templada. Tarde ventosa, húmeda, lluviosa y fresca.	

MAYO 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24.0 C
" " " " mínima.....	9.8
" " " " media.....	15.6
" al abrigo, máxima.....	18.0
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	16.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574mm 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6mm 47
Humedad relativa, media.....	52
Nubes, cantidad media.....	6.3
" especie.....	N
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	W
" velocidad media (Metros por segundo)....	5.0
" " máxima.....	13.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	50.5
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Medio nublado y variable. Aguacero precedido de relampagueo, tronada, fuerte ruido y granizo, cubriéndose el hemisferio S. de nimbus.	

MAYO 29.

Termómetro á la sombra, máxima.....	27°4 C
" " " " mínima.....	10.5
" " " " media.....	17.3
" al abrigo, máxima.....	18.0
" " " " mínima.....	15.8
" " " " media.....	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574mm 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6mm 75
Humedad relativa, media.....	51
Nubes, cantidad media.....	4.6
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	WSW
" velocidad media (metros por segundo)....	5.4
" " máxima.....	11.2

Lluvia, hora del principio	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	64.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable. Aguacero precedido de poco ruido y granizo.	
MAYO 30.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	27°5 C
" " " mínima.....	11.8
" " " media.....	17.0
" al abrigo máxima.....	18.0
" " " mínima.....	15.6
" " " media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 07
Humedad relativa, media.....	49
Nubes, cantidad media	5.3
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	4.4
" " máxima.....	13.8
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	60.4
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general de día: Medio nublado y variable. Aguacero con granizo durando este, más tiempo que los días anteriores. Relámpagos al E.	

Vº Bº Ingeniero, *Joaquín González.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

Sección de Avisos.

LA MUJER SANA.

Aparte de toda cuestión de forma ó facciones, tiene un atractivo que le es propio. La frescura de sus mejillas, la elasticidad de su paso, el timbre de su voz, su goce de la vida—todos estos forman atractivos para todo el Mundo. Maravillosa y valiosa como es, la salud no es cosa tan difícil de lograr, como creen algunos desanimados. La mayor parte de las afecciones femeniles, proceden de sangre impura, nutrición defectuosa y baja vitalidad. La ciencia moderna proporciona el remedio que mejor éxito ha dado para tal condición—la

PREPARACION DE WAMPOLE,

contiene las propiedades reconstituyentes y nutritivas del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los Hígados Frescos del Bacalao, *sin su nauseabundo sabor y olor*, y está combinada con Jarabe de Hipofosfitos, Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes del alimento, mejora el apetito, crea grasa, renueva la vitalidad, enriquece la sangre, y cura esas debilidades peculiares al sexo, que son el verdadero origen de su malestar. Es un consuelo para las esposas cansadas, las madres que están criando, y las niñas en su desarrollo. Imparte color á las caras pálidas y robustece los pechos hundidos. En una palabra, nutre y desarrolla todo el cuerpo. Es el gran éxito típico de la medicina de nuestro siglo. Es tan sabrosa como la miel. Solo la legítima dá resultados desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 26 de Abril de 1898.—Recibido, Abril 26 de 1898.—*Quiroz.*

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En la sección segunda del juicio de intestado formado á bienes de la finada Sra. Toribia Castañeda vecina que fué del barrio de Zacatempa de esta villa, el C. Rosendo Martínez, Juez primero Conciliador de esta cabecera y sustituto legal del de primera Instancia por licencia que éste disfruta, por auto fecha trece del actual ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes al referido intestado, los que se presentarán para su aprobación dentro de noventa días.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Molango, Mayo 23 de 1898.—*Rafael de la Madrid.* 3--1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1898.—Recibido, Mayo 29 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º CONCILIADOR DE PACHUCA.

Sr. Don Pantaleón Villagrán.

En el juicio que sobre desocupación de casa le tiene promovido á Ud. ante el Juzgado 3º Conciliador de esta ciudad Don Fernando Vera, obra un auto de fecha veinte del actual del tenor siguiente: "constando de autos que se ignora la residencia y por consiguiente el domicilio del demandado Pantaleón Villagrán, el C. Juez Lic. Manuel Aguilar determinó se emplace al referido demandado por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," para que comparezca por sí ó por apoderado á la diligencia de nombramiento de peritos, con el fin de practicar el avalúo de los objetos depositados; designando para dicha diligencia, las once de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de estos periódicos; apercibido de que si no concurriere, el Juez procederá á hacer dicho nombramiento; todo con fundamento en los artículos 82, 108 fracción VII, 458 y 1,031 del Código de Procedimientos Civiles." Lo que se le hace saber al demandado por medio del presente edicto, para los efectos legales. Doy fé.

Pachuca, Mayo 21 de 1898.—*M. Barranco Pardo, S.* 6--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1898.—Recibido, Mayo 26 de 1898.—*Quiroz.*

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Señoras Juana Ciprés y Josefa Olguín.

Con fecha de ayer se radicó en este Juzgado el juicio testamentario de Don Tomás Ordáz y el Juez de los autos, Ciudadano Licenciado Pedro O. Hernández, determinó en la misma fecha se cite á los herederos para la junta que previene el artículo 1,490 del Código de Procedimientos Civiles, y que tendrá lugar á las diez de la mañana del primero de Julio del corriente año.

Lo notifico á Vds. como herederos, y en la presente forma por ignorar su domicilio.

Pachuca, Mayo 26 de 1898.—*Domingo Ibarra*, Srío. 6—2 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 27 de 1898.—Recibido, Mayo 27 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE. EDICTO.

En la sección 2ª del juicio sucesorio del finado Don Marcos Barrauco, el Sr. Lic. Octavio T. Contreras, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos respectivos, ha dispuesto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1,522 del Código de procedimientos Civiles, se cite á los interesados para la formación de inventarios, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, concediendo al albacea Don Luis Villarreal el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto para dicha formación.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente.

Atotonilco, Mayo 3 de 1898.—*Pedro Partido*, Srío. 3—2 Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Mayo 24 de 1898.—Recibido, Mayo 26 de 1898.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio sucesorio del Sr. Vidal Muñoz, vecino que fué del municipio de Tecozautla, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de 19 del actual mandó que se proceda á la faeción de inventarios y avalúo de los bienes de la herencia, formándose la segunda sección; que se cite para la diligencia al representaute fisco! y á los demás interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y señaló para que dé principio la diligencia expresada, las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápan, Mayo 24 de 1898.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—2 Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Mayo 24 de 1898.—Recibido, Mayo 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. AVISO.

Por disposición del C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia del Distrito se cita á los interesados en la sucesión intestada de Don Julio Lora, vecino que fué de Tenguedó, de este municipio, á la formación de inventarios y avalúo de los bienes yacentes y que tendrá lugar á las diez de la mañana del décimo quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación, expido el presente en Zimapan, el catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Francisco A. Limón*, Secretario. 3—3 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1898.—Recibido, Mayo 23 de 1898.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 85.—El Sr. Federico Pool, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad y minero, solicita la concesión de veinte pertenencias en panino de Cañas de esta municipalidad, para explotar vetas de cobre y plata que allí existen.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Mayo 20 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—1 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1898.—Recibido, Mayo 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 80.—El Sr. José Rosevear, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad y minero, ha solicitado con extensión de diez pertenencias, la concesión de la mina "Morelos," la cual produce metales de cobre y plata, está ubicada en el cerro del Tóxtli de esta municipalidad, siendo el punto de partida, un socavón que existe en la parte Oriental de dicho cerro, quedando comprendidas dentro de dicho perímetro, las minas "Morelos," "Santa Eduwigis," "Cenizas" y "San Pedro," y las cuales pertenencias colindan por el N. W. con la mina Guadalupe.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. ingeniero de minas Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Mayo 18 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—2 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 24 de 1898.—Recibido, Mayo 24 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 82.—La Sra. Luisa Posada de Salazar, originaria de Atotonilco el Grande, y vecina de esta ciudad, solicita con dos pertenencias, la concesión de la mina antigua que se llamó La Fortuna y hoy "San Virgilio," la cual produce metales de plomo y plata, colinda con la mina de Santa Elena, y está ubicada en el paraje de la Otra Banda, en la cuesta del Gallo de esta municipalidad.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el C. ingeniero de minas Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Mayo 18 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—2 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1898.—Recibido, Mayo 25 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA. —Sociedad Anónima.—

Por diversas consideraciones tomadas en cuenta con el mayor detenimiento según constancias que obran en la secretaría respectiva para conocimiento de los interesados que á ella quieren ocurrir, el Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy ha resuelto que el pago del dividendo número treinta y cuatro (34) acordado con esta fecha se verifique á razón de dos pesos por acción y se cubrirá en las oficinas de costumbre.

Pachuca, Mayo 19 de 1898.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—3 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 21 de 1898.—Recibido, Mayo 21 de 1898.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
 — Sociedad Anónima. —
 DIVIDENDO NÚM. 3.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el dividendo referido, que se pagará desde esta fecha á razón de un peso por acción en el despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, mediante la entrega del cupón número 3 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente.

En el mismo despacho se proporcionan los esqueletos para los recibos y se cambiarán las acciones antiguas que ya no tienen valor alguno.

México, á 24 de Mayo de 1898.—*Enrique Quintanilla*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1898.—Recibido, Mayo 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 106.—El C. Pedro Galán, vecino de esta ciudad, denuncia como baldío un terreno de cuatrocientas hectáras próximamente, situado en el municipio de Tenango, distrito de Tenango de Doria de este Estado de Hidalgo, y que colinda por el Norte, desde el punto El Purgatorio á cerro Pílon, con tierras del mismo municipio de Tenango, por el Poniente, desde cerro Pílon á la mojonera de Cerro Viejo, con terrenos de la Hacienda de Vaquerías, por el Sur, desde la referida mojonera de Cerro Viejo á la Cruz de Tenango, con terrenos denunciados por el C. Felipe Xóchihua y que poseen los CC. Joaquín Miranda y Mateo González y las Sras. María Montiel, Luisa Castro y Carmen Cruz; y por el Oriente, desde la Cruz de Tenango al Purgatorio, con la línea divisoria de este Estado y el de Puebla.—El denunciante expresa que no posee el terreno de que se trata ni tiene noticia de que lo posea alguna otra persona.

Admitido el denuncia sin perjuicio de tercero, practicará la mensura y deslinde el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de tres meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 7 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1898.—Recibido, Mayo 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
 AVISO.

El día 2 del entrante Junio á las 10 de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la [6ª] sexta almoneda en calidad de remate de una casa situada en la calle de Guerrero de esta ciudad embargada al C. Vicente Rubio por adeudo de contribuciones cuyo valor es de (\$215.00 cs.) doscientos quince pesos.

Lo que se hace saber al público para que la persona que se interese á dicha casa se presente á esta oficina el día y hora indicados, advirtiéndole que dicho remate se verificará con las deducciones de ley.

Ixmiquilpan Mayo 24 de 1898.—P. E. S. A., *Federico Fernández*, Oficial 1º 1—1

Recibido, Mayo 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
 AVISO.

Por adeudo de contribuciones se han embargado al C. Jorge Nava cuatro terrenos unidos ubicados al Oriente del puente de Santiago de esta cabecera siendo su valor fiscal de..... (\$165.00 cs.) ciento sesenta y cinco pesos; y á fin de que tenga verificativo la primera almoneda con calidad de remate de dichos predios en esta oficina, se han señalado las diez de la mañana del día tres del entrante Junio para lo cual se convocan postores por medio del presente.

Zimapán, Mayo 18 de 1898.—*Higinio Lora*. 3—3
 Recibido, Mayo 23 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA DE AGUAS DE PACHUCA.
 — Sociedad Anónima. —
 CONVOCATORIA.

Se cita á los Señores Accionistas de esta Compañía á la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en esta capital el día 8 del próximo Junio á las 3 p. m., en la casa número 4 de la 2ª calle de La Providencia, para tratar de los asuntos que se expresan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
 - II. Balance General correspondiente al ejercicio de 1897.
 - III. Informe del Comisario.
 - IV. Traspaso de la negociación.
 - V. Liquidación de la Compañía.
- México, Mayo 18 de 1898.—*E. Gutiérrez*, Srío. 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1898.—Recibido, Mayo 20 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 107.—El C. Epifanio Rangel, vecino de la ranchería El Manzano en el municipio de Tenango, denuncia como baldío un terreno próximamente de seiscientas hectáras, nombrado El Manzano, situado en el referido municipio de Tenango, distrito de Tenango de Doria de este Estado de Hidalgo, y que colinda por el Oriente con terrenos del municipio de Santa Mónica y del de Tenango, en una línea que partiendo del cerro del Purgatorio termina en el punto denominado El Estribo, por el Norte con los terrenos nombrados La Viejita y Texhme, pertenecientes á Casimiro Pérez, Antonio Castelan, el denunciante y Rafael Vargas en una línea de El Estribo á cerro de Las Palmas, por el Poniente con tierras del municipio de Tutotepec y Hacienda de San Pedro Vaquerías, perteneciendo ésta al Sr. Don Julián Herrera en una línea del cerro de Las Palmas al cerro de La Media Naranja, y por el Sur con terrenos de la ranchería de Cruz de Tenango que poseen Carmen Granillo y Joaquín Miranda en una línea de La Media Naranja al Purgatorio.—El denunciante expresa que el terreno que solicita lo poseen actualmente él y Calixto Franco, Joaquín Sampallo, Patricio Islas y otros varios individuos, sin que ninguno tenga título legal.

Admitido el denuncia, sin perjuicio de tercero, practicará la mensura y deslinde el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de tres meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 21 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1898.—Recibido, Mayo 21 de 1898.—*Quiroz*.